



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO

INFORME DE HITO DE CONTROL
N°5193-2021-CG/GRCU-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE AL
HOSPITAL ANTONIO LORENA
SANTIAGO, CUSCO, CUSCO

CONTROL CONCURRENTENTE A LA RECEPCIÓN,
ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN,
APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y
SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA
VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19

HITO DE CONTROL N°1: - APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O
CENTROS DE VACUNACIÓN – DEL PRIMER LOTE DESTINADO AL
PERSONAL DE SALUD

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 10 DE FEBRERO AL 12 DE FEBRERO DE 2021

CUSCO – PERÚ
2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5193-2021-CG/GRCU-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19”

HITO DE CONTROL N°1: “APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN – DEL ORIMER LOTE DESTINADOS AL PERSONAL DE SALUD”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. CONCLUSIONES	18
IX. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5193-2021-CG/GRCU-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19”

HITO DE CONTROL N° 1 “APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN - PRIMER LOTE DESTINADO AL PERSONAL DE SALUD”

I. ORIGEN

El servicio de Control Concurrente al Establecimiento de Salud del Hospital Antonio Lorena Cusco, es un servicio de Control Simultáneo no programado en el Plan Operativo del 2021 a cargo de la Gerencia Regional de Control de Cusco, registrado en el Sistema de Control Gubernamental con el Código de Servicio N° 02-L-480-2021-088, el cual se realiza en el marco de las facultades asignadas a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control mediante Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 100,144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Hospital Antonio Lorena Cusco ejecuta los procesos de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra el COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y contractual aplicable, disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

2.2 Objetivos específicos:

- Establecer que el proceso de vacunación a la población objetivo del primer lote, se realice conforme a la normativa aplicable.
- Establecer que la implementación de equipos necesarios para mantener la cadena de frío de las vacunas contra el COVID-19 del primer lote, se realice conforme a la normativa aplicable.
- Establecer que la implementación de mecanismos de vigilancia sanitaria para la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación del primer lote, se ejecuten conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al hito de control n.° 1, “Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación- Primer lote destinado al personal de salud” del Hospital Antonio Lorena Cusco, en el marco de lo establecido por el “Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19”, aprobado con Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA, de 16 de octubre de 2020; ha sido ejecutado del 10 al 12 de febrero de 2021, en las instalaciones del Hospital Antonio Lorena Cusco



ubicado en la Urbanización Primavera S/N Huancaro, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Ministerio de Salud, con la participación de sus diferentes Direcciones Generales ha elaborado el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, el cual fue aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020, que tiene la finalidad contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación según el esquema nacional de vacunación del país.

De acuerdo al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, el grupo más afectado durante la pandemia es el del adulto con el 57.7% de casos, seguido de los jóvenes con 18.61% y los adultos mayores con el 17.69% del total casos. Los servicios de salud también se han visto afectados debido a la gran cantidad de casos, que sobrepasan la demanda, sumándose a ello que el personal de salud de primera línea enfermó, teniendo que ser reemplazado para continuar con la respuesta, por lo que, la atención en los otros servicios fue interrumpida o disminuida.

Asimismo, señala que en respuesta a la alta morbimortalidad generada por la pandemia, el Gobierno está planificando la vacunación contra el COVID-19, de 22.2 millones de personas, y se espera alcanzar coberturas de vacunación iguales o superiores al 95%; para ello, se brindará información a la población para contribuir con la disminución de la mortalidad, morbilidad y diseminación comunitaria del virus.

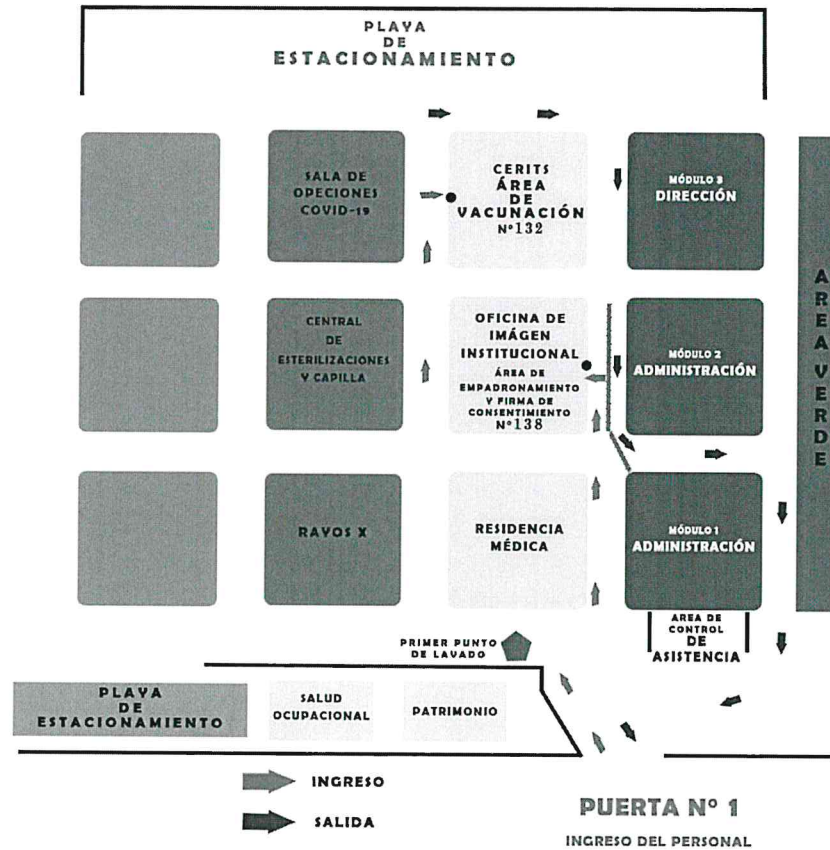
Por lo que, la responsable del área de Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones del Hospital Antonio Lorena proyectó el Plan Institucional de vacunación contra el covid-19¹, con la finalidad de implementar la vacunación segura como medida de prevención contra el COVID-19 y considerando que la población objetivo de la Fase I se estableció con la finalidad de proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos; el personal de salud del Hospital Antonio Lorena, de acuerdo a los padrones actualizados por el área de personal hasta el día 31 de enero del 2021 en todos los grupos ocupacionales, personal nombrado, personal CAS, personal COVID, personal destacado, personal terceros, internos, residentes, ascienden a un total de 1248, quienes se encuentran en primera línea.

El 9 de febrero de 2021, mediante Pedido Comprobante de Salida n.° 02411 el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES remitió a la Dirección Regional de Salud Cusco 5 199 vacunas contra SARS COV-2 inactivada, Beijing Institute of Biological products de 0.50 ml/Dosis iny. 1 dosis; de las cuales 754 corresponden para el personal de salud de primera línea del Hospital Antonio Lorena; el cual publicó las áreas y flujo de entrada y salida que el personal de salud debe seguir para la vacunación COVID-19, así como el cronograma de vacunación de la siguiente forma:



¹ Dicho documento fue remitido a la Dirección Ejecutiva a través del informe n.° 020-2021-ESI-ECSPITSVIHSIDA-HEPATITIS-CERTIS de 1 de febrero de 2021, estando pendiente de aprobación.

IMAGEN N° 1 Y 2
CROQUIS- FLUJO DEL PERSONAL DE SALUD PARA LA VACUNACIÓN COVID-19



CRONOGRAMA DE VACUNACION CONTRA EL COVID 19, ENTRE LOS
DÍAS 10 Y 11 DE FEBRERO DEL 2021.
PRIMERA FASE

10/02/2021	
08.00 A 10.00 HRS	MEDICOS
10.00 A 11.00 HRS	OBSTETRAS
11.00 A 12.00 HRS	QUIMICO FARMACEUTICO
	ODONTOLOGO
	BIOLOGOS
13.00 A 16.00 HRS	ENFERMERAS
16.00 A 17.00 HRS	TEC. LABORATORIO
	TECNOLOGO MEDICO
11/02/2021	
08.00 A 10.00 HRS	TEC ENFERMERIA
10.00 A 11.00 HRS	TEC FARMACIA

Fuente: Comunicado del Hospital Antonio Lorena de Cusco.

En tal sentido, entre las actividades que destacan en el presente servicio de control simultaneo en la modalidad de control concurrente están las de verificar la implementación de espacios para la recepción y almacenamiento y aplicación de vacunas, así como, la seguridad de las instalaciones, los equipos de necesarios para mantener la cadena de frio de las vacunas contra el COVID-19, la

aplicación y registro de vacunas a la población objetivo y los mecanismos de vigilancia sanitaria para la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación; siendo de precisar que, este informe de hito corresponde ya al proceso de vacunación, dado que el referido a la recepción de vacunas del gobierno central, almacenamiento, conservación y control de stock de las vacunas, está a cargo de la Comisión de Control acreditada en la GERESA.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y evaluación a la información proporcionada por el Hospital Antonio Lorena; así como, las inspecciones efectuadas los días 10, 11 y 12 de febrero de 2021, con relación al control concurrente "Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra el covid-19, del primer lote destinado al personal de salud", se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, las cuales se exponen a continuación:

1. EL PERSONAL ASISTENCIAL DE SALUD ESPERA E INGRESA A SU VACUNACIÓN SIN CONSIDERAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y EL USO DE PROTECTOR FACIAL; GENERANDO EL RIESGO DE POSIBLES CONTAGIOS DEL COVID-19 ASÍ COMO GENERAR ESAVIs QUE PRODRIAN ATENTAR LA SALUD DE LOS VACUNADOS.

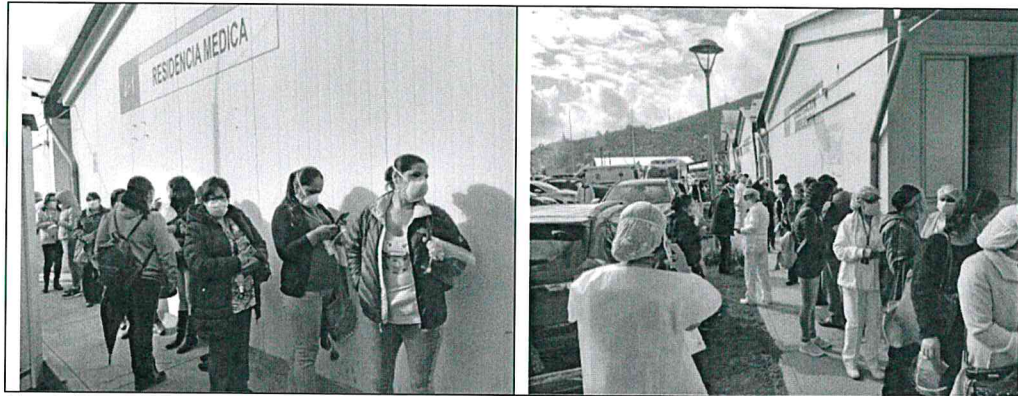
a) Condición

El Hospital Antonio Lorena de Cusco, tiene definido tres sectores para el proceso de vacunación contra el COVID-19, siendo el Área de empadronamiento y firma de consentimiento la zona inicial donde también se determina que el personal con síntomas COVID u otras contraindicaciones no podría ser vacunado.

En ese sentido, la vacunación del personal asistencia de salud con el primer lote de vacunas entregadas se inició el 10 de febrero de 2021 y continuó hasta el 12 de febrero. No obstante, durante dicho proceso se advirtió aglomeración del personal a ser vacunado, toda vez que efectúan colas para ingresar al Área de Empadronamiento y firma consentimiento sin el distanciamiento social mínimo de un metro, y algunos de ellos no usan protector facial, cuyo uso es obligatorio para la región de Cusco. Lo comentado se confirma con las imágenes siguientes:

IMÁGENES N°S 3, 4, 5 Y 6 PERSONAS A SER VACUNADAS SIN GUARDAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL SIN USAR PROTECTOR FACIAL





Fuente: Fotografías obtenidas del área de ingreso para la por la Comisión de Control los días 10, 11 y 12 de febrero de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Detalle: Nótese la falta de distanciamiento social entre el personal de salud que se encuentra a la espera del triaje para luego pasar a ser vacunado.

Sobre el particular cabe señalar que, de acuerdo al flujo de personal de salud para la vacunación covid-19 establecido en el hospital, es recién en la zona de Empadronamiento y firma del consentimiento que el personal a cargo de la vacunación determina si el personal que concurrió a su vacunación presenta sintomatología asociada al COVID-19 u otras contraindicaciones para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19.

Por otro lado, es de señalar que el COVID-19, en algunas personas no presentan síntomas y éstos asintomáticos podrían estar entre los que acuden a la vacunación que, sin el distanciamiento mínimo y el uso del protector facial serian agentes de riesgo para contagiar a otros profesionales de la salud, siendo así y no teniéndose garantizada la identificación de asintomáticos, surge la necesidad de cumplir con las medidas de seguridad establecidas a nivel nacional como para la región de Cusco².

Asimismo, en el supuesto de que un contagiado de COVID-19 o una persona asintomática, sea vacunada, podría tener mayores reacciones o eventos supuestamente atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), que no solo atentaría contra la salud del vacunado sino también desconfianza del personal de salud para con la vacuna o los servicios de vacunación.

b) Criterio

Al respecto, el marco normativo señala lo siguiente:

- Decreto Supremo n.º 094-2020-PCM de 23 de mayo de 2020, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.

(...)

Artículo 4.- Promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria

El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las siguientes prácticas:

- El distanciamiento social no menor de un (1) metro.

(...)

Artículo 16.- De las actividades del Sector Público y la atención a la ciudadanía

² Con el objetivo de priorizar la protección de los derechos a la vida y a la salud de las personas.

Las entidades del sector público de cualquier nivel de gobierno (...) adoptaran las medidas pertinentes para (...) la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social (...)

➤ **Ordenanza Regional N° 179-2020-CR/GR CUSCO, de 26 de diciembre de 2020**

Disponen el uso obligatorio de escudos y/o protectores faciales, en la circulación, concentración y el tránsito peatonal, así como para la prestación de servicios, ejecución de actividades laborales y atención al público en general, dentro de las instituciones públicas y privadas del territorio de la Región Cusco.

Artículo Primero.- DISPONER, el uso obligatorio de escudos y/o protectores faciales (caretas), en la circulación, concentración y el tránsito peatonal, así como para la prestación de servicios, ejecución de actividades laborales y atención al público en general, dentro de las instituciones públicas y privadas del territorio de la Región Cusco, con el fin de evitar los contagios atribuibles al REBROTE del nuevo Coronavirus COVID-19.

Artículo Segundo.- EXHORTAR, a los Gobiernos Locales y a las demás entidades públicas y privadas de la Región Cusco, implementen y/o ejecuten, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, las acciones inmediatas y necesarias para asegurar el cumplimiento a los dispuesto en el Artículo primero, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

- **Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP “Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021.**

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.4. SEGURIDAD DE VACUNAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LOS EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACION O INMIZACION (ESAVI)

*En el caso de presentarse un ESAVI, debe cumplirse con la notificación respectiva y la **atención inmediata**, según corresponda en un establecimiento de salud con la capacidad resolutive necesaria según el caso.*

c) **Consecuencia**

La situación descrita; genera el riesgo de posibles contagios del covid-19 así como generar ESAVIs que podrían atentar la salud de los vacunados.

2. EL PROCESO DE VACUNACIÓN SE EFECTÚA SIN ASEGURAR LA PERMANENCIA DE LOS VACUNADOS EN LA ZONA DE OBSERVACIÓN POR 30 MINUTOS COMO MÍNIMO. GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA ATENDER EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN – ESAVI.

a) **Condición**

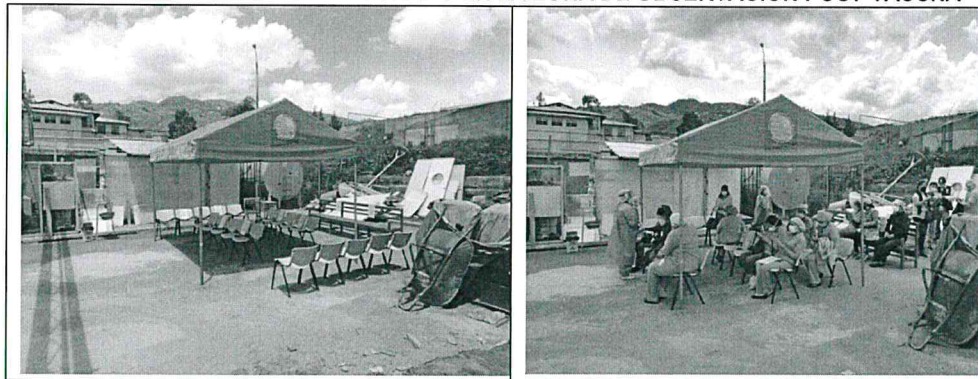
Después de la vacunación, el personal de salud, pasa a la zona de Observación post vacuna, a fin de permanecer mínimo 30 minutos en observación, en correspondencia con la advertencia especial y precauciones de uso señaladas en las características de la Vacuna Sinopharm, que señala: “2. Medicamentos y equipos como epinefrina deben estar disponibles



para un tratamiento de emergencia en el caso de una reacción alérgica severa infrecuente. El vacunado debe ser vigilado durante al menos 30 minutos después de la vacunación”.

Al respecto, de la verificación realizada en la zona de Observación post vacunación, a cargo de profesionales en enfermería pertenecientes al área de Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Entidad, se identifica que los vacunados se retiran antes de lo 30 min en algunos casos, y otros no permanecen en dicha zona; situación que no es advertida o cuestionada por las Enfermeras, toda vez que no se acreditó un registro u otro documento de control para verificar el tiempo de permanencia de los vacunados en dicha zona. A continuación, se presentan las imágenes siguientes:

IMÁGENES N°S 7 Y 8
PERSONAL DE LA SALUD VACUNADO EN LA ZONA DE OBSERVACIÓN POST VACUNA



Fuente: Fotografías obtenidas por la Comisión de Control los días 10, 11 y 12 de febrero de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Detalle: Véase zona de observación post vacuna, donde el personal de salud que fue vacunado, no permaneció los 30 minutos como mínimo (ver imagen izquierda). Y en la otra imagen se advierte al personal que hace uso del área pero no en reposo sino en circunstancias amicales.

La falta de permanencia de los vacunados en el área de observación no permitiría efectuar el adecuado seguimiento a las reacciones de la vacuna y consecuentemente, de ser el caso, un tratamiento de emergencia oportuno.

b) Criterio

Al respecto, el marco normativo señala lo siguiente:

- Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP “Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021.

6.3 FASES Y ESTRATEGIAS DE VACUACIÓN

(...)

ESTRATEGIAS DE VACUACIÓN

La vacunación se realiza en los establecimientos de salud (...) considerando la planificación de cada GERESA/DIRESA/DIRIS/Establecimiento de Salud de todos los subsectores de salud; para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

(...)

- (...) y luego de la vacunación deberá esperar no menos de 30 minutos en observación. Esta espera debe hacerse en un ambiente amplio, ventilado, sentado y sin generar congestión de personas.



Anexo N° 1

Características de la Vacuna Sinopharm

(...)

Advertencia especial y precaución de uso
1. (...)
2. Medicamentos y equipos como epinefrina deben estar disponibles para un tratamiento de emergencia en el caso de una reacción alérgica severa infrecuente. El vacunado debe ser vigilado durante al menos 30 minutos después de la vacunación.
(...)

Anexo N° 2

**Formato de Consentimiento informado para la vacunación contra la COVID-19
Hoja Informativa sobre la vacuna contra la COVID-19 (LABORATORIO SINOPHARM)**

(...)

Generalmente las reacciones se resuelven en las primeras 48 a 72 horas posterior a la vacunación. Posterior a la vacunación ud. se quedará 30 minutos en observación, para posteriormente retirarse.

Anexo N° 4

Aspectos Técnicos a tener en cuenta en la Vacunación

(...)

2. Acciones que debe realizar el profesional de enfermería:

(...)

2.3 Después de la administración de la vacuna

(...)

4. El usuario vacunado debe ser guiado a un ambiente de espera donde se mantendrá sentado por lo menos 30 minutos, en observación ante una posible reacción severa, antes de proceder a retirarse del establecimiento.

c) Consecuencia

La situación presentada genera el riesgo de afectar la capacidad de respuesta para atender eventos supuestamente atribuidos a la vacunación - ESAVI.

3. OSCILACIONES DE LA TEMPERATURA REPORTADA POR EL DATA LOGER INSTALADO EN EL REFRIGERADOR QUE ALMACENA LAS VACUNAS CONTRA EL COVID-19, HASTA 0,6 °C. GENERA EL RIESGO DE PERDIDA DE LA CAPACIDAD INMUNIZANTE DE LAS 318 VACUNAS ALMACENADAS EN EL REFRIGERADOR.

a) Condición

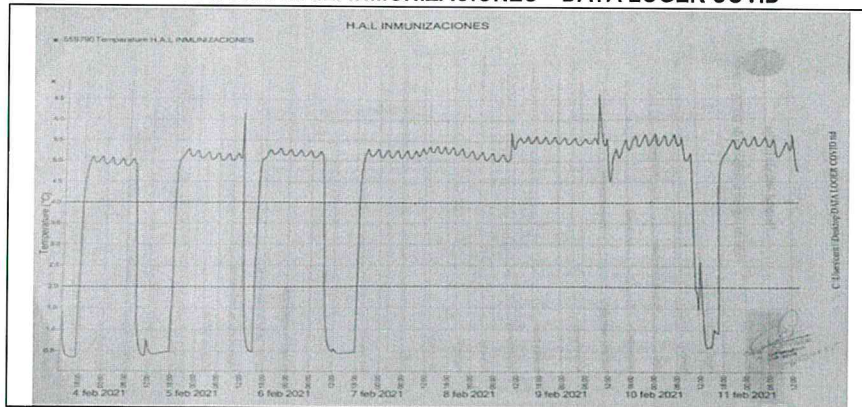
El Hospital Antonio Lorena - HAL cuenta con el área de cadena de frío ubicada en el interior del área de Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones donde se tiene dos refrigeradoras horizontales, y en una de ellas se almacenan las 754 vacunas contra el COVID-19 correspondientes al primer lote entregadas al Hospital para el personal de salud.

Al respecto, de la visita efectuada por la comisión de control a dicha área se advirtió que entre las 12:00 y 18:00 horas del 10 de febrero de 2021, según el reporte de temperatura del data loger³, las vacunas contra el Covid-19 almacenadas en número de 318, tuvieron una temperatura por debajo de +2° C hasta +0.6° C, es decir, estuvieron en un temple de refrigeración de zona de alerta. Tal como se confirma en la imagen siguiente:



³ dispositivo electrónico de precisión que registra los datos de la temperatura y de tiempos de las vacunas

IMAGEN N° 9
TEMPERATURA H.A.L. INMUNIZACIONES – DATA LOGGER COVID



Fuente: Fotografías obtenidas de la visita al área de Inmunizaciones los días 10 y 11 de febrero de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control
Detalle: Nótese temperaturas de 1.5°C, 0.6°C, 1.0°C, 0.9°C, entre las 12: 00 a 18:00 horas del 10 de febrero de 2021.

Como se advierte de la imagen precedente, la menor temperatura obtenida en el data logger, de 0,6° C es muy cercana a la de 0°C donde se produce la ruptura de cadena de frío y consecuentemente la pérdida de la vacuna, tan necesaria para contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia.

Por otro lado, es necesario precisar que se encontraron termos porta vacunas, paquetes fríos para termo porta vacunas, termómetros y sólo un data logger, que se alterna entre el refrigerador y los termos; tal como se confirma en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N°S 10 Y 11
UBICACIÓN DEL DATA LOGGER



Fuente: Fotografías obtenidas de la visita al área de Inmunizaciones los días 10 y 11 de febrero de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control
Detalle: Nótese el data logger no se encuentra en el refrigerador, ya que se colocó en uno de los termos porta vacunas.

b) Criterio

Al respecto, el marco normativo señala lo siguiente:

- Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, denominada: “Directiva Sanitaria para la Vacunación contra la COVID-19 en la Situación de Emergencia Sanitaria del Perú”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021



6.2. Proceso de vacunación:

La vacunación contra la COVID – 19 se aplicará de la siguiente manera:

6.2.1. VACUNA COVID-19:

(...)

Conservación de la Vacuna	+2 a +8 °C, o según especificaciones del fabricante
---------------------------	---

(...)

Anexo N° 1

Características de la Vacuna Sinopharm

(...)	(...)
Conservación de la vacuna	Almacene y transporte en condiciones de refrigeración (2°C – 8°C), proteja de la luz. No congele.
(...)	(...)

- NTS N° 136- MINSa/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud para el manejo de Cadena de Frio en las Inmunizaciones, aprobado por Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSa de 27 de junio de 2017:

(...)

5.6 MONITOREO DE LA TEMPERATURA DURANTE LA CONSERVACIÓN Y MANIPULACIÓN DE LAS VACUNAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

El o la responsable de Inmunizaciones del Establecimiento de Salud realiza el monitoreo de la temperatura en las refrigeradoras ice lined, de los termos porta vacunas y vigila el funcionamiento adecuado del equipo a través del cumplimiento de las siguientes pautas:

- (...)
- Registro de la temperatura con data loger
- (...)

Interpretación de la Hoja de Control y Registro Diario de la Temperatura de Refrigeración

La temperatura al registrada y graficada en forma diaria en la hoja de control y registro diario de la temperatura de refrigeración (Anexo 9A), permite visualizar la calibración ideal, oscilación de la temperatura, temperatura de alerta y peligro ruptura de la cadena de frio.

(...)

Zona de alerta.

(...) si la temperatura en la Hoja Control y Registro Diario de la Temperatura de Refrigeración se registra (...) o menor de +3°C o +2°C sin causa aparente.

Ruptura de Cadena de frio:

Si el equipo presenta temperatura por encima de 8°C o debajo de 0°C, se ha producido ruptura de cadena de frio.

- DOCUMENTO TECNICO: PLAN NACIONAL DE VACUNACION CONTRA LA COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial n° 848.2020/MINSa, de 16 de octubre de 2020.

(...)

6.2.5 Alternativas de solución:

Lograr la vacunación para la protección de la población contra la COVID-19, según meta programada con:

- Vacunas de calidad y seguras.

c) Consecuencia

La situación descrita, genera el riesgo de pérdida de la capacidad inmunizante de las 318 vacunas almacenadas en el refrigerador.



4. APLICACIÓN DE VACUNAS SIN EL LLENADO DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y FALTA DE REGISTRO OPORTUNO EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO HIS MINSA; GENERA EL RIESGO DE FALTA DE TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE VACUNACION.

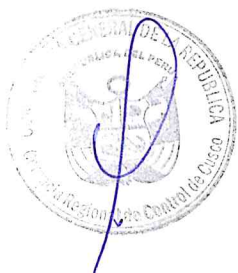
a) Condición:

Del acompañamiento efectuado por la comisión de control al proceso de vacunación los días 10, 11 y 12 de febrero de 2021, se verificó al cierre del segundo día, diferencias entre el saldo físico de las vacunas almacenadas en la cadena de frío, frente a la cantidad de vacunas pendientes, reportada en el aplicativo informático web HIS MINSA implementado por el Ministerio de Salud, conforme se detalla a continuación:

De acuerdo al flujo de personal de salud para la vacunación contra el COVID-19, establecido en el Plan Institucional de Vacunación de la Entidad⁴, se advierte que entre las áreas de empadronamiento/firma del consentimiento (Oficina de Imagen Institucional) y el área de vacunación (Oficina de CERITS), no se cuenta con el equipo informático en que se halle instalado la aplicación web HIS MINSA para el registro en línea de la vacunación diaria; toda vez que este fue habilitado en la Oficina de Estadística, la que se encuentra distante de las áreas definidas para el proceso de vacunación; por ello, el registro de la vacunación en el aplicativo se realiza luego de haberse culminado con dicho proceso, es decir, al término de la jornada laboral la jefa de la Unidad de Estadística registra el total de formatos de consentimiento informado emitidos.

Siendo ese el procedimiento, de las 754 vacunas entregadas al Hospital Antonio Lorena, al cierre del día 10 de febrero del presente, se administraron 436 vacunas, según los formatos de consentimiento informado para aplicación de la vacuna contra el COVID-19, quedando un saldo pendiente de 318 unidades, información registrada en el aplicativo informático web HIS MINSA al cierre de dicho día, saldo que fue corroborado en el conteo físico realizado por la responsable de Inmunizaciones a las vacunas almacenadas en la cadena de frío, dejándose constancia de ello en el Acta n.º 003 de 10 de febrero de 2021.

Luego, durante el segundo día, el Hospital administró vacunas contra el COVID-19 a 189 personas que prestan servicios de salud sustentada en los formatos de consentimiento antes señalados, haciendo un total acumulado de 625 vacunados al 11 de febrero de 2021, información que igualmente fue registrada en el citado aplicativo informático, quedando pendiente por vacunar 130; conforme se puede ver en los reportes diarios obtenidos al cierre de los días 10 y 11 de febrero de 2021:



⁴ A la fecha de emisión del presente, no se encuentra aprobado.

IMÁGENES N.ºS 12 y 13
INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO HIS MINSA DE LAS VACUNAS

<p>ANTONIO LORENA DEL CUSCO</p> <p>META 754 Vacunados</p> <table border="1"> <tr> <td>Vacunados 436 (57.82%)</td> <td>Pendientes 318 (42.18%)</td> </tr> </table> <p>Código 2305</p>	Vacunados 436 (57.82%)	Pendientes 318 (42.18%)	<p>ANTONIO LORENA DEL CUSCO</p> <p>META 754 Vacunados</p> <table border="1"> <tr> <td>Vacunados 624 (82.76%)</td> <td>Pendientes 130 (17.24%)</td> </tr> </table> <p>Código 2305</p>	Vacunados 624 (82.76%)	Pendientes 130 (17.24%)
Vacunados 436 (57.82%)	Pendientes 318 (42.18%)				
Vacunados 624 (82.76%)	Pendientes 130 (17.24%)				
<p>Cantidad de vacunas pendientes de aplicar al cierre del 10 de febrero de 2021</p>	<p>Cantidad de vacunas pendientes de aplicar al cierre del 11 de febrero de 2021</p>				

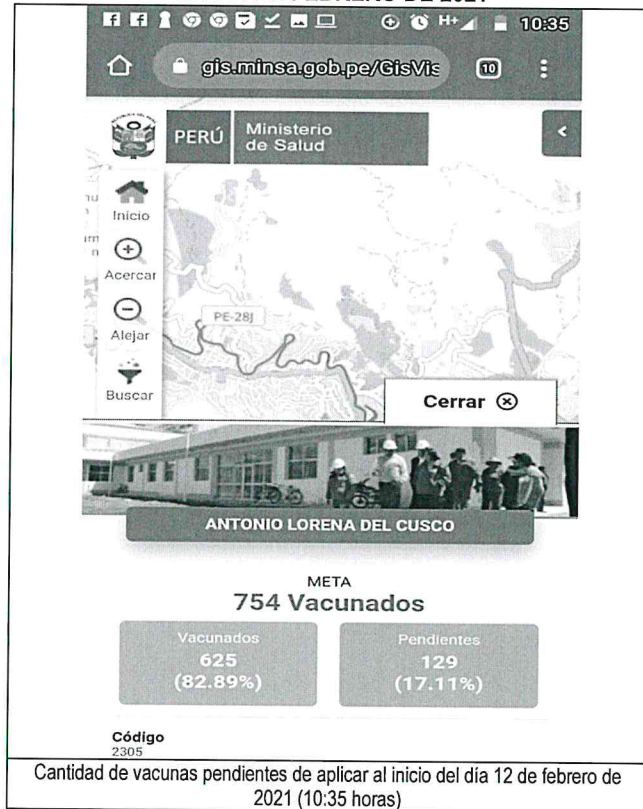
Fuente: Consulta de la distribución de vacunas en <https://gis.minsa.gov.pe/GisVisorVacunados/> (10 y 11/02/2021).

Sin embargo, del conteo físico de las vacunas realizado por la responsable de Inmunizaciones al finalizar el 11 de febrero de 2021, según Acta n.º 005, se observó en el refrigerador donde se almacenan las vacunas contra el COVID-19, la cantidad de 129 vacunas, advirtiéndose un faltante de una (1) vacuna, cuando, según lo ingresado al aplicativo, debería quedar el saldo en físico de 130 vacunas.

Situación que fue comunicada a la responsable del área de Inmunizaciones, quien al día siguiente alcanzó a la comisión de control, el formato de expresión de consentimiento informado de 11 de febrero de 2021, a nombre de Deysi Sonia Marquina Salas; documento que sustentaría el faltante de la vacuna advertido el día anterior, el cual fue registrado por la jefa de la Oficina de Estadística de la Entidad, en el aplicativo informático web HIS MINSA al día siguiente de administrada la vacuna, esto es el 12 de febrero de 2021; quedando con ello el saldo pendiente de vacunas de 129 unidades, según el referido aplicativo:



IMAGEN N° 14
INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL APLICATIVO
INFORMÁTICO SOBRE LAS VACUNAS APLICADAS
DEL 12 DE FEBRERO DE 2021



Fuente: Consulta de la distribución de vacunas en <https://gis.minsa.gob.pe/GisVisor/Vacunados/> del día 12 de febrero de 2021 a horas 10:35 horas.

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en la Directiva Sanitaria para la Vacunación contra el COVID-19 en la Situación de Emergencia Sanitaria del Perú, tanto el llenado del formato de expresión de consentimiento y como el registro de la vacunación, se deben realizar durante la vacunación; por lo que el hecho de no haberse requerido el llenado del formato y no haberse cumplido con el registro de una vacunación, genera dudas sobre la regularidad con que debe llevarse el proceso.

b) Criterio

Al respecto, el marco normativo señala lo siguiente:

- Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP denominada: "Directiva Sanitaria para la Vacunación contra la COVID-19 en la Situación de Emergencia Sanitaria del Perú", aprobada con Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021.

6.2. Proceso de vacunación

(...)

6.2.3. Firma de formato de consentimiento informado

Toda persona que voluntariamente acepte vacunarse debe firmar el formato de consentimiento informado, según el Anexo N° 02. (...)

(...)



6.7 Sistemas de información

(...)

Los módulos integrados del HIS MINSA permiten realizar una trazabilidad de las vacunas aplicadas, desde el registro en el almacén central de CENARES hasta la aplicación de las vacunas a los ciudadanos

(...)

3. Aplicación del vacunador, es la que permite que el personal responsable de la vacunación realice el registro de la vacunación de manera online y offline.

(...)

La aplicación informática web HIS MINSA e historia clínica electrónica del MINSA a través de los módulos antes descritos, gestionan la información de los vacunados a nivel nacional, facilitando la obtención de la información en tiempo real y de acuerdo a las condiciones tecnológicas de los establecimientos de salud, (...) y el monitoreo efectivo en el avance de la vacunación y **el control de las vacunas. (el resaltado es nuestro)**

(...)

6.7.2 Registro del procedimiento de vacunación

El registro del procedimiento de vacunación se realiza teniendo en cuenta los siguientes escenarios:

- a) **Escenario 1:** Desde el establecimiento de salud, que cuenta con el equipamiento informático y condiciones de conectividad óptimas para el uso de la versión para computadora de la aplicación vacunador en el punto de vacunación, el personal responsable de la vacunación por COVID-19 realiza el registro de las actividades a través del mismo. El Registro se realiza en línea en la base de datos del HIS MINSA.
(...)

c) Consecuencia:

La situación descrita, genera el riesgo de falta de transparencia en el proceso de vacunación.

5. EL HOSPITAL EFECTUA COMUNICADO PARA CONTINUAR EL PROCESO DE VACUNACIÓN INFORMANDO CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DISTINTA AL SALDO DE VACUNAS ALMACENADAS. GENERANDO INCERTIDUMBRE SOBRE EL DESTINO FINAL DE LA DIFERENCIA DE LAS MISMAS.

a) Condición:

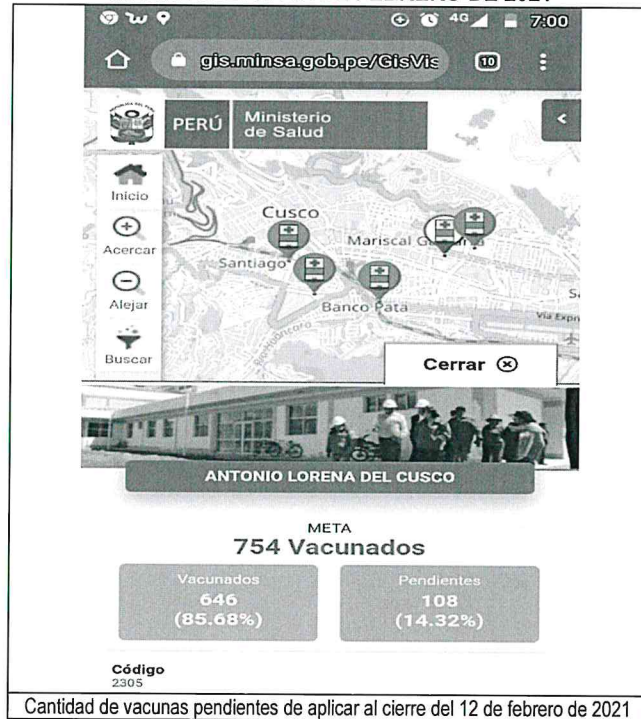
Mediante comunicado publicado en las redes sociales del Hospital Antonio Lorena⁵ el 12 de febrero de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Entidad informó: "(...) a los compañeros que se encuentran en la lista adjunta, acudir entre las 12:00 a 14:00 horas al servicio de CERITS para recibir la vacunación (...)"; verificando que en la lista adjunta se consigna una relación de noventa y nueve (99) personas; a quienes no se les habría administrado la vacuna; cuando, según el saldo físico de vacunas asciende a 129 unidades.

En mérito al citado comunicado, el establecimiento de Salud continuo con el proceso de vacunación, siendo que, al cierre del tercer día (12 de febrero de 2021), se aplicaron veinte y uno (21) vacunas a personas que se encontraban en la relación de las noventa y nueve

⁵ Publicado en la dirección <https://www.facebook.com/HALCUSCO>, la que se precisa "Ingresar al Link: <https://we.tl/t-IDbaiZyvaN>", de cuyo acceso se encuentra adjunta una relación de 99 personas, a quienes se tendría pendiente de administrarles la vacuna contra el COVID-19. También se puede ver dicha relación en el link: <https://www.facebook.com/198504377340731/posts/1048649892326171/>

(99) de la publicación; con lo que, el saldo físico de las vacunas a esa fecha sería de 108 unidades, conforme se dejó constancia en el acta de cierre de proceso de vacunación de 12 de febrero de 2021; información que guarda relación con la cantidad reportada por el Hospital a través del aplicativo informático HIS MINSA al cierre de dicha fecha, como se puede ver en el reporte:

IMAGEN N° 15
INFORMACIÓN DEL APLICATIVO HIS MINSA AL
CIERRE DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021



Fuente: Consulta de la distribución de vacunas en <https://gis.minsa.gob.pe/GisVisor/Vacunados/> al cierre del 12 de febrero de 2021.

En tanto que, de acuerdo al número de beneficiarios publicado por la Entidad, la cantidad de personas a quienes se tendría pendiente de administrar la vacuna contra el COVID-19, sería de 78 personas, cantidad que no se condice con el saldo físico de las referidas vacunas, diferencias que se detallan a continuación:

CUADRO N° 1
DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO FÍSICO DE VACUNAS CON LA CANTIDAD DE
PERSONAS PENDIENTES DE SER VACUNADAS

Descripción	Cantidad pendiente al inicio del 12/02/2021	Cantidad de vacunas administradas el 12/02/2021	Cantidad pendiente al cierre del 12/02/2021
Vacunas físicas contra el COVID-19	129	21	108
Personas a ser vacunadas (según relación publicada por el HAL)	99	21	78
Diferencia	30	-	30

Fuente: Comunicado publicado en las redes sociales del Hospital Antonio Lorena⁶ el 12 de febrero de 2021, acta de cierre de vacunación al 12 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

⁶ Publicado en la dirección <https://www.facebook.com/HALCUSCO>, la que se precisa "Ingresar al Link: <https://we.tl/t-IDbajZyyqN>", de cuyo acceso se encuentra adjunta una relación de 99 personas, a quienes se tendría pendiente de administrarles la vacuna contra el COVID-19. También se puede ver dicha relación en el link: <https://www.facebook.com/198504377340731/posts/1048649892326171/>

Sobre el particular, entre la documentación que sustenta la administración de las vacunas durante el proceso de vacunación durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2021, se tomó conocimiento que catorce (14) personas que concurren al establecimiento de Salud en unos casos se habrían desistido de la aplicación de la vacuna y en otros casos presentan sintomatología (COVID-19, alergias u otros), motivo por el cual, no se les aplicó la vacuna; sin embargo ello tampoco se condice con el saldo real de vacunas.

b) Criterio

Al respecto, el marco normativo señala lo siguiente:

- **Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP denominada: “Directiva Sanitaria para la Vacunación contra la COVID-19 en la Situación de Emergencia Sanitaria del Perú”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021.**

(...)

6.7.3. Indicaciones para el reporte de información

Las DIRESA/GERESA/DIRIS, Redes, micro redes y establecimientos de salud deben garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

- Revisión y control de la calidad de la información de las actividades de vacunación y consumo de las vacunas consignadas en los formatos estándares.

c) Consecuencia:

La situación descrita, podría afectar la transparencia del proceso de vacunación.

6. APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19 A PERSONAS SIN VINCULO LABORAL CON LA ENTIDAD, INCLUSO DESDE HACE MAS DE 3 AÑOS; GERERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OBJETIVO DE VACUNACION DE LA PRIMERA FASE QUE CONSIDERA A PERSONAL DE SALUD QUE PRESTA SERVICIOS.

a) Condición

El jefe de Recursos Humanos del Hospital Antonio Lorena - HAL, informó a la Comisión de Control que, de la relación de 754 personas a vacunarse con el primer lote de vacunas entregadas al hospital por el MINSA, cuarenta y tres (43), ya no mantienen vínculo laboral con la Entidad, de las cuales, durante el 10, 11 y 12 de febrero de 2021, y conforme a la documentación proporcionada por la entidad fueron vacunadas contra el COVID-19 veinte (20) personas.

Al respecto, mediante acta de entrega de documentos de 10 de febrero de 2021, el jefe de Recursos Humanos del hospital, proporcionó a la Comisión de Control, la relación de 43 personas que ya no mantienen vínculo laboral con la entidad en mención.

Luego, realizada la verificación en los sistemas de Recursos Humanos de la entidad⁷, se advirtió que dicho personal dejó de laborar para la entidad en el 2020, 2018 e inclusive el 2017; sin embargo, de revisión selectiva de los formatos de consentimiento informado, se identificó a (20) personas consideradas en la relación de personal que ya no labora en la entidad, las cuales se detallan a continuación:

⁷ Realizada en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

CUADRO N° 2
RELACIÓN DE PERSONAS ADMINISTRADAS CON LA VACUNA QUE NO MANTIENEN VÍNCULO LABORAL

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	Fecha de vacunación	Vínculo Laboral hasta
1	41368286	Bueno Aguilar Cesar Gustavo	Médico Cirujano	11/02/2021	31/12/2020
2	41596706	Caceres Peñalva Grelia	Médico Cirujano	10/02/2021	19/10/2020
3	23981197	Carazar Aedo Gorky	Médico Cirujano	11/02/2021	29/04/2020
4	23992636	Cazorla Paredes Jobert	Médico Cirujano	10/02/2021	18/04/2020
5	40127687	Charalla Acevedo Jhoel	Médico Cirujano	11/02/2021	31/12/2020
6	46565746	Chávez Echevarria Alexi	Médico Cirujano	10/02/2021	31/12/2020
7	48417475	Flores Coello Madeleyne	Técnico En Enfermería	12/02/2021	31/08/2020
8	43089713	Gatica Rodríguez Ana Patricia	Médico Cirujano	11/02/2021	31/10/2020
9	41954911	Giraldo Segovia Jimmy	Técnico De Farmacia	12/02/2021	17/08/2020
10	70661726	Huamán Zuñiga Erik Junior	Técnico De Farmacia	12/02/2021	31/12/2020
11	44137189	Jauja Pérez Verónica María	Obstetra	12/02/2021	31/10/2020
12	41380992	Mendoza Pareja Katia	Médico Cirujano	10/02/2021	30/09/2020
13	40164960	Miranda Solís Franklin	Médico Cirujano	10/02/2021	31/08/2020
14	44958538	Morales Mercado Reynaldo	Médico Cirujano	10/02/2021	Sin fecha (Servicio Terceros R/H)
15	41486179	Peralta Quispe Miriam	Técnico En Enfermería	12/02/2021	31/08/2020
16	40832832	Orue Paccosoncco Claudia Cristina	Enfermería	12/02/2021	Año 2018 por R/H
17	41002950	Quispe Sánchez Eliana	Médico Cirujano	12/02/2021	10/12/2020
18	41382854	Ricalde Roldan Vanessa	Médico Cirujano	10/02/2021	Sin fecha (Servicio Terceros R/H)
19	9300061	Villamonte Calanche Wilfredo Modesto	Médico Cirujano	11/02/2021	Hasta el año 2017
20	42194246	Zúñiga Mendivil Rocio del Pilar	Médico Cirujano	10/02/2021	21/09/2020

Fuente: Reporte proporcionado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y publicado por la Entidad en las redes sociales.
Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se advierte del cuadro precedente, las personas detalladas, mantuvieron vínculo laboral con el Hospital Antonio Lorena pero a la fecha de la administración de la vacuna, ya no forman parte del personal activo del este Hospital y se desconoce que se halle en actividad en otra Institución Prestadora de Servicios de Salud, cabiendo la posibilidad de que incluso no laboren en ninguna y por ende no sea personal objetivo de la I Fase de vacunación.

b) Criterio

Al respecto, el marco normativo señala lo siguiente:

- Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021, que modifica la el numeral 6.7 del Documento Técnico: Plan nacional de vacunación contra la COVID Resolución Ministerial n.º 848.2020/MINSA, de 16 de octubre de 2020-19.

Artículo 1.- Modificar el rubro "Fases de vacunación" contenido en el numeral 6.7 del Documento Técnico: Plan nacional de vacunación contra la COVID-19, aprobado con resolución Ministerial n° 848.2020/MINSA, conforme al siguiente detalle:

"Fases de vacunación"

El número de fases y periodos de ejecución está sujeto a la disponibilidad de la vacuna a nivel nacional, se consideran las siguientes fases:

Fase I: Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos.

- Toda persona **que presta servicios**, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual en las diferentes instancias del sector salud.

(...)

- Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP denominada: "Directiva Sanitaria para la Vacunación contra la COVID-19 en la Situación de Emergencia Sanitaria del Perú", aprobada con Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021

(...)

6.3 FASES Y ESTRATEGIAS DE VACUACIÓN

(...)

ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN

La vacunación se realiza en los establecimientos de salud (...) considerando la planificación de cada GERESA/DIRESA/DIRIS/Establecimiento de Salud de todos los subsectores de salud; para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

(...)

- El personal de salud **se vacunará según el cronograma establecido por el establecimiento de salud donde labora**. Si por algún motivo no acudió a vacunarse lo podrá hacer al finalizar el cronograma establecido. (El resaltado es nuestro).

c) Consecuencia

La situación descrita, genera el riesgo de afectar el objetivo de vacunación de la primera fase que considera a personal de salud, que presta servicios.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 "Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - del primer lote destinado al personal de salud"; así como, de las visitas a las instalaciones al Hospital Antonio Lorena de Cusco.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente; la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas al Titular de la Entidad, por no ser el caso.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: "Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - Primer lote destinado a personal de salud", se han identificado 6 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado procedimiento, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

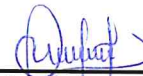
IX. RECOMENDACIONES

- a) Hacer de conocimiento al Titular del Hospital Antonio Lorena de Cusco, el presente Informe de Hito de Control n.º 1, el cual contiene 6 situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al "RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19, DEL PRIMER LOTE DESTINADO AL PERSONAL DE SALUD", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, cumpliendo los lineamientos del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.
- b) Hacer de conocimiento al Titular del Hospital Antonio Lorena de Cusco, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

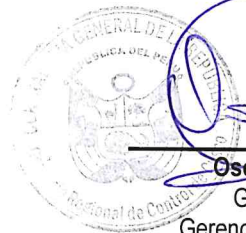
Cusco, 19 de febrero de 2021.



Betsy Mostajo Puentes de la Vega
Supervisor
Comisión de Control



Lidia Jiménez Fuentes
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Oscar Gabriel Ayauja Medrano
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Cusco

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACION VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EL PERSONAL ASISTENCIAL DE SALUD ESPERA E INGRESA A SU VACUNACIÓN SIN CONSIDERAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y EL USO DE PROTECTOR FACIAL; GENERANDO EL RIESGO DE POSIBLES CONTAGIOS DEL COVID-19 ASÍ COMO GENERAR ESAVIs QUE PRODRÍAN ATENTAR LA SALUD DE LOS VACUNADOS.

N°	Documento
1	Fotografías obtenidas durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2021
2	Otros documentos detallados en la condición de la situación adversa n.º 1

2. EL PROCESO DE VACUNACIÓN SE EFECTÚA SIN ASEGURAR LA PERMANENCIA DE LOS VACUNADOS EN LA ZONA DE OBSERVACIÓN POR 30 MINUTOS COMO MÍNIMO. GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA ATENDER EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN – ESAVI.

N°	Documento
1	Formato n.º 1: Verificación de vacunación
2	Fotografías obtenidas durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2021

3. OSCILACIONES DE LA TEMPERATURA REPORTADA POR EL DATA LOGER INSTALADO EN EL REFRIGERADOR QUE ALMACENA LAS VACUNAS CONTRA EL COVID-19, HASTA 0,6 °C. GENERA EL RIESGO DE PERDIDA DE LA CAPACIDAD INMUNIZANTE DE LAS 318 VACUNAS ALMACENADAS EN EL REFRIGERADOR.

N°	Documento
1	Reporte de temperatura H.A.L. Inmunizaciones de Data Loger COVID-19
2	Fotografías obtenidas durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2021

4. APLICACIÓN DE VACUNAS SIN EL LLENADO DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y FALTA DE REGISTRO OPORTUNO EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO HIS MINSA; GENERA EL RIESGO DE FALTA DE TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE VACUNACION.

N°	Documento
1	Formato n.º 1: Verificación de vacunación
2	Reportes obtenidos del https://gis.minsa.gob.pe/GisVisorVacunados/ , sobre el movimiento de las vacunas aplicadas y saldos pendientes de los días 10, 11 y 12 de febrero de 2021
3	Otros que se detallan en la condición de la situación adversa 4.



5. EL HOSPITAL EFECTUA COMUNICADO PARA CONTINUAR EL PROCESO DE VACUNACIÓN INFORMANDO CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DISTINTA AL SALDO DE VACUNAS ALMACENADAS. GENERANDO INCERTIDUMBRE SOBRE EL DESTINO FINAL DE LA DIFERENCIA DE LAS MISMAS.

N°	Documento
1	Formato n.° 1: Verificación de vacunación
2	Actas de fechas 10 y 11 de febrero de 2021
3	Relación adjunta a los comunicados publicados en la página web y redes sociales del H.A.L.
4	Otros documentos que se mencionan en la condición de la situación adversa n.° 5

6. APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19 A PERSONAS SIN VINCULO LABORAL CON LA ENTIDAD, INCLUSO DESDE HACE MAS DE 3 AÑOS; GERERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OBJETIVO DE VACUNACION DE LA PRIMERA FASE QUE CONSIDERA A PERSONAL DE SALUD QUE PRESTA SERVICIOS.

N°	Documento
1	Formato n.° 1: Verificación de vacunación
2	Actas de fechas 10 de febrero de 2021 con personal de la Unidad Gestión de Recursos Humanos
3	Formatos de consentimiento informado de los días 10, 11 y 12 de febrero de 2021
4	Otros documentos que se mencionan en la condición de la situación adversa n.° 6



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Cusco, 22 de Febrero del 2021

OFICIO N° 000163-2021-CG/GRCU

Señor:
Manuel Sotelo Barbaran
Director
Hospital Antonio Lorena Cusco
Av. Carlos Ugarte S/N
Cusco/Cusco/Santiago

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5193-2021-CG/GRCU-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 012-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

CARGO

HOSPITAL ANTONIO LORENA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
MESA DE PARTES

RECIBIDO: 24 FEB 2021

REGISTRO:

FOLIO: 01 anillado 9-08

J. Ayauja

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1 denominado "Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - Primer Lote destinado a personal de salud", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5193-2021-CG/GRCU-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Oscar Gabriel Ayauja Medrano
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de
Control de Cusco
Contraloría General de la República

(OAM/bmp)

Nro. Emisión: 00702 (L480 - 2021) Elab:(U19071 - L480)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VHSDLFW**

